

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Ouillabamba Ciudad del Eterno Verano"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº179-2024-MPLC/A

Quillabamba, 10 de abril del 2024.



VINC

#### VISTOS:

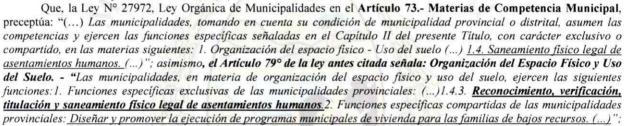
La solicitud presentada por la administrada, Doña ORSA BARRIOS ESPERILLA identificada con DNI Nº 25009428, mediante FUT - Tramite Documentario Registro Nº 33329, de fecha 13 de diciembre del 2023, solicita TÍTULO DE PROPIEDAD, del predio ubicado en CALLE ABRAHAM VALDELOMAR, Lote 07, Manzana "A" de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 02 DE ENERO, del Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, con un Área de 212.01 M2 y Perímetro de 63.39 ML y;

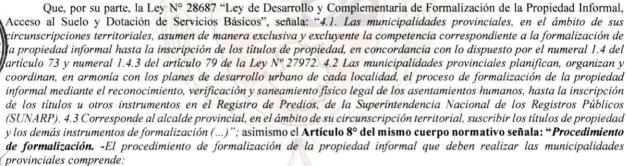
### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, en armonía con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en el Artículo 51.-Presunción de veracidad 51.1. señala: "Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. (...)";





- La toma de competencia de las posesiones informales.
- La identificación y reconocimiento de las diversas formas de posesión, ocupación, tenencia y titularidad de terrenos con fines urbanos, que requieran la formalización de la propiedad en favor de sus ocupantes, coordinando a tal efecto con la municipalidad distrital que pueda corresponder, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 3.5 del artículo 79 de la
- La aprobación de los planos perimétricos y de los planos de trazados y lotización y su respectiva inscripción en el Registro de Predios de la SUNARP, deberá contar con una base gráfica georreferenciada.
- El empadronamiento de los ocupantes de las posesiones informales y la identificación de los lotes vacíos coordinando, igualmente, con la municipalidad distrital que pueda corresponder, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 3.5 del artículo 79 de la Ley Nº 27972.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 06-2016-MPLC, de fecha 31 de marzo del 2019, se Aprueba el "REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE TITULACIÓN INDIVIDUAL EN CENTROS URBANOS POBLADOS Y SECTORES DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN", el cual establece Disposiciones Generales, Aspectos sobre la Titulación (Requisitos, Funciones Administrativas, Publicidad), la Actividad Administrativa Complementaria y Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales. De cuyos preceptos se tiene: Artículo 5º. - De los Requisitos. - Para ser beneficiarios de la titulación individual en centros urbanos, poblados y sectores, deberá presentarse la siguiente documentación: a) Formulario Único de Trámite FUT. b) Declaración jurada: inexistencia de tener proceso judicial, administrativo pendiente sobre el bien, en el que se discuta mejor derecho de propiedad o posesión, de que no está ubicado en zona de riesgo, aporte, arqueológicas, fajas marginales y posesión única. c) Certificado de Posesión otorgado por la Municipalidad Provincial de la Convención. d) Certificado de Matrimonio o declaración jurada de convivencia. e) Certificado de Declaración Jurada de defunción del cónyuge o del conviviente, si fuera el caso. f) Documentos que acredite la posesión no menor de un (1) año: Certificado policial, pago del autoevalúo, pago por servicios de agua, desagüe, luz, cualquier otra prueba que acredite de manera fehaciente la posesión. g) Recibo por pago de costo de trámite administrativo. h) Recibo deberá cancelar el valor de dicho predio de acuerdo a lo indicado









### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

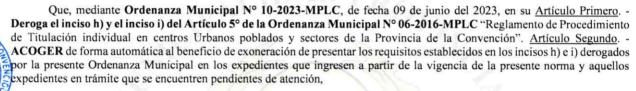
"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"



ERAL DE

en el artículo 25°. i) Búsqueda catastral del predio a titular emitido por la SUNARP (Solicitado en el trámite de constancia de posesión o Título de propiedad según sea el caso). (...)"; Artículo 13°.- De los Publicidad.-La Gerencia de Desarrollo Urbano Quiral conforme al Artículo 29° del DS N° 015-2008-VIVIENDA, publicada el 30 de abril del 2008, realizara la publicación del padrón de poseedores, de aquellos predios calificados aptos para ser titulados, en el local de la Municipalidad Provincial de la jurisdicción donde se ubique la posesión informe y en un lugar público de la posesión informal, hecho que será constatado por un funcionario municipal o por dos vecinos de la posesión informal, según corresponda, dejándose constancia mediante acta. Artículo 14°. - La publicación deberá consignar los siguientes datos:

- a) Número de expediente.
- b) Nombres y Apellidos del (os) solicitantes (s).
- c) Número del predio solicitado.
- d) Nombre del poblado o sector donde se encuentra el predio solicitado.
- e) Plazo para interponer la correspondiente oposición.



Que, la administrada, **Doña ORSA BARRIOS ESPERILLA** identificado con **DNI N°25009428**, con estado civil soltera, solicita TÍTULO DE PROPIEDAD, del predio ubicado en **CALLE ABRAHAM VALDELOMAR**, Lote 07, Manzana "A" de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 2 DE ENERO, del Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, con un Área de 212.01 M2 y Perímetro de 63.39 ML según consta en la Constancia de Posesión expedida la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Provincial de la Convención, adjuntando para dicho efectos documentos en la Ordenanza Municipal Nº 06-2016-MPLC, para dicho efecto adjuntan los siguientes documentos: Adjunta copia legalizada del DNI de la administrada.

Adjunta CONSTANCIA DE POSESIÓN Nº 309-2023-GATyDUR-MPLC, a favor de la administrada Doña ORSA BARRIOS ESPERILLA, identificada con DNI Nº 25009428 de fecha 23 de octubre del 2023.

Adjunta DECLARACION JURADA DE SOLTERIA a favor de la administrada (beneficiaria)

Adjunta declaración jurada de no tener proceso judicial pendiente respecto a la titularidad.

Adjunta Declaración jurada de la Inexistencia de tener proceso judicial, administrativo pendiente sobre el bien, en el que se discuta mejor derecho de propiedad o posesión, de que no está ubicado en zona de riesgo, aporte, arqueológicas, fajas marginales y posesión única del predio ubicado en CALLE ABRAHAM VALDELOMAR, Lote 07, Manzana "A" de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 2 DE ENERO, de la Ciudad de Quillabamba, del Distrito de Santa Ana, provincia de la Convención, Departamento de Cusco.

Adjunta recibo de pago por servicios eléctricos emitido por ELECTRO SUR ESTE.

Adjunta recibo de pago IMPUESTO PREDIAL de los años 2019 al 2023

Adjunta recibo de pago por servicios de agua potable y alcantarillados emitido por EMAQ

Adjunta CONSTANCIA DE POSESIÓN otorgado por el presidente de la Asociación de Vivienda 02 de enero, a favor de Doña ORSA BARRIOS ESPERILLA identificado con DNI Nº 25009428 con lo cual se acredita que ejerce posesión del bien por más de 04 años, de fecha 12 de diciembre de 2023.

Adjunta recibo de pago Nº 149552 por el monto de S/. 330.17 con fecha 05/12/2023 por el concepto de TÍTULO DE PROPIEDAD.

Que, mediante Informe Técnico N°970-2023-DPUSFLyC/GATyDUR-MPLC, el Gerente de Acondicionamiento Ter0ritorial y Desarrollo Urbano, Arq. Santiago Ovalle Zamalloa, informa que, habiendo evaluado el expediente presentado por **Doña ORSA BARRIOS ESPERILLA**, identificado con **DNI N°25009428**, soltera, se tiene como resultado, lo siguiente:

REQUISITOS		ESTADO
1	Solicitud dirigida al alcalde y/o Formulario Único de Trámite FUT.	CUMPLE
2	Copia legalizada o fedateada del DNI de la titular.	CUMPLE
3	Declaración jurada: inexistencia de tener proceso judicial, administrativo pendiente sobre el bien, en el que se discuta mejor derecho de propiedad o posesión, de que no está ubicado en zona de riesgo, aporte, arqueológicas, fajas marginales y posesión única.	CUMPLE
4	Certificado de Posesión otorgado por la Municipalidad Provincial de la Convención.	CUMPLE
5	Certificado de Matrimonio o declaración jurada de convivencia.	NO CORRESPONDE
6	Certificado de Declaración Jurada de defunción del cónyuge o del conviviente, si fuera el caso.	NO CORRESPONDE
7	Documentación que acredite la posesión no menor de un (1) año: Certificado policial, pago del auto avalúo, pago por servicios de agua, desagüe, luz, cualquier otra prueba que acredite de manera fehaciente la posesión.	CUMPLE
8	Recibo por pago de costo de trámite administrativo.	CUMPLE

Que, de la MEMORIA DESCRIPTIVA del predio (MZ, "A" LOTE N.º 07, Posesión Informal en la Asociación de Vivienda 02 DE ENERO), se desprende que el PREDIO tiene un **Área de 212.01 M2 y Perímetro de 63.39 ML**, teniendo como Linderos del Área Matriz:





INCIAL DE

OBO

OFICINA ENERAL DE

JURIDICA

ROLLO

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Ouillabamba Ciudad del Eterno Verano"



Por el DERECHO Entrando Colinda: En línea recta de un tramo con el LOTE 6 con 22.00 ML.

Por la IZQUIERDA Entrando Colinda: En línea recta de un tramo con el LOTE 8 con 22.20 ML.

Por el FONDO Colinda: En línea quebrada de dos tramos con el LOTE 15 y LOTE 16, con 4.80 ml y 4.79ml haciendo un total de 9.59ML.

El PREDIO se encuentra inscrito en la P. E. Nº 11042548.

Asimismo, señala que se verificó que las Coordenadas UTM Presentados en la memoria descriptiva y en los planos concuerden con los planos georeferenciación del PDU aprobado mediante O.M. Nº 061-2022-MPLC, siendo la zonificación asignada Residencial de Mediana Densidad (RMD). Por lo que la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano concluye: Declarar PROCEDENTE el trámite administrativo de TITULO DE PROPIEDAD de la administrada DOÑA ORSA BARRIOS ESPERILLA con DNI Nº 25009428, del predio ubicado en CALLE ABRAHAM VALDELOMAR, lote 07, Manzana "A" de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 2 DE ENERO, Ciudad de Quillabamba, del Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Departamento de Cusco; visto que se cumplió con presentar los requisitos establecidos en la ley de la materia y la Ordenanza Municipal N.º 06-2016-MPLC "Reglamento de Procedimiento de Titulación individual en centros Urbanos poblados y sectores de la Provincia de la Convención.

En ese orden de ideas, del expediente se desprende que el administrada DOÑA ORSA BARRIOS ESPERILLA identificado con DNI Nº 25009428, de estado civil soltera conforme Declaración Jurada que adjunta al presente, cumplió con la presentación de los requisitos mínimos exigidos en el Art. 5º de la Ordenanza Municipal Nº 06-2016-MPLC, por tanto habiendo verificado la legalidad del acto y procedimientos establecidos en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos", corresponde Declarar PROCEDENTE el trámite administrativo de TITULO DE PROPIEDAD de la administrada DOÑA ORSA BARRIOS ESPERILLA identificado con DNI Nº 25009428, del predio ubicado en CALLE ABRAHAM VALDELOMAR, Lote 07, Manzana "A", de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 2 DE ENERO, Ciudad de Quillabamba, del Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Departamento de Cusco. Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 13º y 14º de la Ordenanza Municipal Nº 06-2016-MPLC, se proceda con efectuar la publicación del padrón de poseedores, de aquellos predios calificados aptos para ser titulados, acto que deberá efectuar antes de la emisión del Acto Resolutivo de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal Nº 01573-2023-OAJ-MPLC, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Américo Álvarez Huamani, señala que estando a la justificación normativa, y en el contexto de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de La Convención opina que, es PROCEDENTE otorgar el TÍTULO DE PROPIEDAD a favor de Doña ORSA BARRIOS ESPERILLA identificado con DNI Nº 25009428, estado civil soltera, del predio ubicado en CALLE ABRAHAM VALDELOMAR, lote 07, Manzana "A", de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 2 DE ENERO, Ciudad de Quillabamba, del Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, con un Área de 212.01 M2 y Perímetro de 63.39 ML, conforme los datos consignados en la Memoria Descriptiva.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes;

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE, el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD a favor de DONA ORSA BARRIOS ESPERILLA, identificada con DNI Nº 25009428, de estado civil soltera, del predio ubicado en CALLE ABRAHAM VALDELOMAR, Lote 07, Manzana "A", de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 02 DE ENERO, Ciudad de Quillabamba, del Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, con un Área de 212.01 M2 y Perímetro de 63.39 ML, conforme los datos siguientes:

- Por el FRENTE Colinda: En línea recta de un tramo con la CALLE ABRAHAM VALDELOMAR, con 9.60 ML.
- Por el DERECHO Entrando Colinda: En línea recta de un tramo con el LOTE 6 con 22.00 ML.
- Por la IZQUIERDA Entrando Colinda: En línea recta de un tramo con el LOTE 8 con 22.20 ML.
- Por el FONDO Colinda: En línea quebrada de dos tramos con el LOTE 15 y LOTE 16, con 4.80 ml y 4.79ml haciendo un total de 9.59ML.

El PREDIO se encuentra inscrito en la P. E. Nº 11042548.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, se emita el respectivo Título de Propiedad a favor del administrado dispuesto en el numeral precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (https://www.gob.pe/munilaconvencion).y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC ALCALDÍA GM GDUR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION,

Dr. ALEX CURI LEÓN ALCALDE PROVINCIAL DNI: 23984679